

**ANEXO 4 ESPECIFICACIONES GESTION DE TECNOLOGIA PARA ACCESO A
SERVICIOS DE LA RED DE DATOS**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	2
2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE	2
3. POLITICAS DEL PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (TIC)	2
4. PRODUCTOS ESTÁNDARES Y HOMOLOGADOS DE HARDWARE Y SOFTWARE 3	
4.1 ESTACIÓN DE TRABAJO: ROBUSTA	3
4.2 ESTACIÓN DE TRABAJO: PORTATIL.....	3
5. SOFTWARE ESTANDAR Y HOMOLOGADO	4
5.1 IMPRESORAS	4
5.2 HARDWARE PARA CONECTIVIDAD A LA RED DE COMUNICACIONES.....	5
5.3 HARDWARE PARA COMUNICACIÓN DE VOZ.....	5
6. LICENCIAMIENTO	6
6.1 A CARGO DE EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS	6
6.2 A CARGO DEL PROVEEDOR.....	6
7. PRESENTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.....	6
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	7
9. SOPORTE TECNICO	7
10. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.....	7
11. REQUERIMIENTOS DE TELECOMUNICACIONES	8
11.1 OPCIÓN INHOUSE	8
11.2 SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN DE VOZ	8
11.2.1 COMUNICACIÓN DE DATOS	9
11.3 OPCIÓN OUTHOUSE	9
11.3.1 SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN DE VOZ	10
11.3.2 COMUNICACIÓN DE DATOS	10
11.3.2.1 CONEXIÓN INTERNET	10
11.3.2.2 CONEXIÓN DEDICADA.....	11
12. INTERVENTORIA.....	11
13. GARANTIAS DE HARDWARE Y SOFTWARE	12
14. MODELO DE RELACION	12

1. OBJETO

Definir condiciones y especificaciones técnicas de Gestión de Tecnología para PROVEEDORES que por requerimientos funcionales deban tener acceso a la red de datos y/o Sistemas de Información de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las políticas y procedimientos de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

3. POLITICAS DEL PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (TIC)

EL PROVEEDOR suministrará los equipos de cómputo (Desktop, Portátil o Ligerero), el software (sistema operativo, Microsoft office, antivirus, entre otros), las impresoras y los equipos de telecomunicaciones (equipos activos de la red, terminales de radio, de telefonía fija y móvil, entre otros) requeridos para la prestación del servicio a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Un equipo de cómputo de propiedad del PROVEEDOR, puede ser conectado a la red de datos y/o Sistemas de Información de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos establecidos para tal fin. Igualmente, una vez sea conectado queda obligado a cumplir con todas las políticas del proceso TIC, dentro de las cuales tenemos:

- Se permite la conexión de equipos de cómputo, periféricos y de comunicaciones a la red de datos, que cumplan con los estándares de Gestión de Tecnología.
- Se permite el uso de programas o aplicaciones debidamente legalizadas.
- Todo Hardware y Software utilizado para el servicio de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS debe ser compatible con la infraestructura de TIC.
- Se prohíbe la instalación y uso de cualquier tipo de aplicación o programa que represente un riesgo para la seguridad de la información.
- Se deben mantener las últimas actualizaciones de seguridad liberadas por el fabricante de todo Hardware y Software utilizado para el servicio de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.
- Se debe tener una aplicación de seguridad (antimalware) para la protección local de los equipos conectados a la red de datos corporativa avalado por la Gerencia de Gestión de Tecnología.
- Se debe eliminar del equipo todas las aplicaciones suministradas por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS cuando salga de operación.
- El acuerdo de confidencialidad de la información debe estar regida y sujeta a las condiciones de contratación.

- Todo hardware y software entregado por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS deberá ser usado única y exclusivamente para el servicio de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.
- Toda excepción a las políticas del proceso TIC debe tener la aprobación de la Gerencia de Gestión de Tecnología.

4. PRODUCTOS ESTÁNDARES Y HOMOLOGADOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS solo admitirá equipos que cumplan con lo planteado en el presente documento, de lo contrario no se procederá a la conexión o acceso a las aplicaciones requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

4.1 ESTACIÓN DE TRABAJO: ROBUSTA

Característica	Referencia
Marca	xxxxxx
Procesador	Intel® Core I5, o superior
Sistema Operativo	Windows Seven Professional (SP1).
Memoria	Mínimo : 4 GB
Disco Duro	Básico : 250 GB
Monitor LCD	Monitor pantalla plana TFT 17"

El PROVEEDOR podrá optar por presentar una configuración superior a la configuración mínima requerida.

4.2 ESTACIÓN DE TRABAJO: PORTATIL

Característica	Referencia
Marca	xxxx
Procesador	Intel® Core I5 o superior
Sistema Operativo	Windows Seven Professional (SP1).
Memoria	Mínimo : 4 GB
Disco Duro	Básico : 250 GB
Tamaño pantalla	Hasta 15.0"
Peso (Kg)	Máximo 2.5 Kg
Batería	Mínimo 3 horas

El PROVEEDOR podrá optar por presentar una configuración superior a la configuración mínima requerida sujeto a la aprobación de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

5. SOFTWARE ESTANDAR Y HOMOLOGADO

Software Estándar Base	
Características	Referencia
Sistema Operativo	Windows Seven (SP1)
Cliente ligero y navegador	Microsoft Internet Explorer 8.0
Cliente citrix	Citrix Online Plugin
Ofimática	Microsoft Office 2010 con actualizaciones
Antivirus	McAfee Versión 8.8
Software conversor de documentos	PDF Creator
Software Compresor	7Zip Portable
Software de reproducción de video y contenido	Adobe Reader, Adobe Flash player

Software Homologado	
Características	Referencia
Sistema Operativo	Microsoft Windows XP (SP2), , Microsoft Windows 2000 Professional SP4
Ofimática	Microsoft Office 2007

Software Especifico	
Características	Referencia
Clienterico Java	JRE 1.3, 1.2, 1.1 (Java Runtime Enviroment)
Acceso a BD	Oracle Net 9.2
Acceso a BD	ODBC 3.5 (Drivers de Oracle)

5.1 IMPRESORAS

Las marcas y modelos de Impresoras validadas para la impresión de información ofimática son:

HARDWARE ESTANDAR	
Marca	Kyocera 1920, FS-2000, Multifuncional 2810, Multifuncional 3540, Impresión a color 5100 y 5020

Nota: Para la impresión de duplicados de facturas comercial son:

- Kyocera FS1920.
- Kyocera FS-2000

Estas Impresoras podrán actualizarse con nuevas marcas y modelos de impresoras, homologadas por la Gerencia de Gestión de Tecnología de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS

5.2 HARDWARE PARA CONECTIVIDAD A LA RED DE COMUNICACIONES

Si el Proveedor dispone de una infraestructura de redes, deberá contar con el Hardware de comunicaciones que cumpla mínimo con las siguientes características:

Dispositivo	Características
Switch	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet ✓ 802.3x Control de flujo ✓ 802.3ad LACP ✓ 802.1D Protocolo de árbol de expansión (STP) ✓ 802.1Q/p VLAN ✓ 802.1w STP Rápido ✓ 802.1s STP Múltiple ✓ 802.1x Autenticación de acceso a puertos ✓ 802.1p ✓ Detección automática de interfaz dependiente del medio (MDI) e interfaz cruzada dependiente del medio (MDI-X) ✓ Seguridad a nivel de puerto de usuario / red mediante autenticación 802.1X y filtrado basado en MAC
Enrutador	<ul style="list-style-type: none"> ✓ SecureConnectivity ✓ Statefulinspection firewall ✓ VPN 3DES encryption (hardware accelerated) ✓ FixedConfiguration ✓ 100 MB Ethernet ✓ Autosensing MDI/MDX (Media Device In/Media Device crossover) for auto-crossover ✓ DHCP
Enrutadores Inalámbricos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secure WLAN 802.11 a/b/g option with
Cableado Estructurado	Normas técnicas TIA/EIA 568A, TIA/EIA 568B (y sus parts) para "Commercial Building Wiring Standard: Telecommunications: Connecting Hardware Specifications" y "Building Telecommunications Cabling Standard"

5.3 HARDWARE PARA COMUNICACIÓN DE VOZ

EQUIPO	Características
Terminal telefónico (aplica para opción Inhouse)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Compatible con la plataforma telefónica de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, Telephony Server y MX ONE Versión 4.1 Service Pack 2 ✓ Teléfonos IP: Dialog 4422, 4423, 6731i familia Aastra ✓ Teléfonos digital de referencia 4222-4223 familia Aastra ✓ Teléfono análogo de fabricantes reconocidos.
Terminal de Radio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Compatible con la plataforma de radio de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS Sistema radio TrunkingSmartzone

- En el evento de contar con enlaces dedicados para conexión a la red de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, que involucren enrutadores, se debe configurar direccionamiento dinámico (DHCP) y evitar el estático, para garantizar entrega segura de direcciones en la red local.
- Los equipos de comunicaciones deben instalar en cuarto dotado con aire acondicionado y dispuestos en bandejas independientes.

6. LICENCIAMIENTO

6.1 A CARGO DE EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS

- EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS será responsable del licenciamiento del software de sus Sistemas de Información.
- EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS será responsable del licenciamiento de software necesario para que el PROVEEDOR pueda acceder a los Sistemas de Información de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS (Windows Server, Citrix y Terminal), EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, NO se hará responsable de cualquier otro software o herramientas ofimáticas instaladas en los equipos de cómputo del PROVEEDOR.

6.2 A CARGO DEL PROVEEDOR

- El licenciamiento de todos los programas utilizados por el PROVEEDOR, será de su responsabilidad y serán exigidos por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS cuando lo considere pertinente.

7. PRESENTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

- El PROVEEDOR presentará los equipos de cómputo en las ubicaciones indicadas por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de equipos y programas, instalar y configurar los sistemas de Información de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

- EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS será responsable de entregar los medios de instalación y realizar la capacitación al Responsable Técnico del PROVEEDOR para soporte, actualizaciones de los sistemas y apoyos en nuevas implantaciones.
- El PROVEEDOR será responsable del traslado e instalación de los equipos.
- Los equipos se instalarán de acuerdo con los estándares definidos por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS con los diferentes tipos de configuración.

8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- El PROVEEDOR será responsable por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo que requieran el hardware y software de su propiedad.
- El PROVEEDOR debe tener un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de Hardware y Software con el fabricante o un distribuidor autorizado, de acuerdo con los niveles de servicio exigidos por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.
- Será responsabilidad del PROVEEDOR gestionar los trámites de garantía de sus equipos y programas y coordinar la instalación de las partes requeridas.
- El PROVEEDOR deberá garantizar la continuidad del servicio contratado mientras se repara el equipo o los programas estándar/homologados que presenten fallas.

9. SOPORTE TECNICO

- El soporte técnico por parte de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS a los usuarios con equipos del PROVEEDOR solo se prestará para los Sistemas de Información de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS (previamente autorizados).
- El soporte al hardware, software estándar/homologado y demás aplicaciones del equipo, son responsabilidad del PROVEEDOR.
- En el evento de que El PROVEEDOR solicite a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS soporte Técnico ante una falla, y después de la evaluación se identifica que el origen de dicha falla es imputable al PROVEEDOR, el servicio podrá ser facturado por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS al PROVEEDOR.

10. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El PROVEEDOR será responsable de la actualización tecnológica del hardware y software de su propiedad, alineados al estándar de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

11. REQUERIMIENTOS DE TELECOMUNICACIONES

El PROVEEDOR debe garantizar una disponibilidad para la conectividad a la red de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS de 99.6% mensual. Esta disponibilidad debe ser ofrecida a través de las diferentes opciones y medios relacionados en el presente apartado. Para el cumplimiento de la disponibilidad, El PROVEEDOR debe implementar los esquemas de contingencia que incluya todos los componentes que hacen parte de la solución de comunicaciones.

El diseño de red y el esquema de contingencia deben ser presentados por el PROVEEDOR a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, con el fin de ser evaluado y aprobado previamente a la implementación de la solución.

11.1 OPCIÓN INHOUSE

Esta opción se establece para el caso en que EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS decida entregar al PROVEEDOR la infraestructura física (locaciones) como parte de los acuerdos definidos contractualmente para la ubicación del personal objeto del contrato.

11.2 SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN DE VOZ

El PROVEEDOR debe disponer de las líneas de telefonía fija y móvil necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el contrato, adquirida a través de un operador de telecomunicaciones. En el evento que el PROVEEDOR requiera troncales análogas para el servicio de telefonía fija, EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS definirá el lugar y la forma donde el operador debe realizar la entrega.

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS podrá habilitar extensiones desde su central telefónica privada con el propósito de facilitar la comunicación entre el personal del PROVEEDOR y de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, siendo responsabilidad del primero la provisión de los terminales telefónicos necesarios para dicha comunicación.

Para el caso de la telefonía móvil celular, estas líneas en lo posible, deberán ajustarse a los planes corporativos de telefonía móvil que utiliza EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS con el propósito de optimizar las comunicaciones entre los grupos de interés.

Adicionalmente, si dentro de las necesidades de operación definidas en el contrato, el PROVEEDOR requiere comunicación entre grupos utilizando el sistema de radio privado de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, éste deberá proveer los equipos de radio necesarios, así como su mantenimiento y su eventual reposición por pérdidas o daños.

En caso de que el PROVEEDOR para su operación y/o efectiva ejecución del contrato, requiera de comunicación de voz privada con sedes de su propia organización, éste deberá proveer, instalar y mantener su propia infraestructura. La solución o diseño propuesto por el PROVEEDOR para la comunicación será evaluada y aprobada por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Los terminales telefónicos para comunicación de voz privada y habilitados en la plataforma telefónica de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, deben ser compatibles con el sistema de voz de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. El licenciamiento y los puertos de voz necesarios para habilitar el servicio de voz privada es responsabilidad de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Los terminales de radio para comunicación de voz privada y habilitados en el sistema de radio de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, deben ser compatibles con el sistema de radio de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. El licenciamiento y la programación en el sistema estarán a cargo de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Si para la ejecución del contrato, es requerida la integración del sistema de voz del PROVEEDOR y EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, el PROVEEDOR deberá integrarse conforme las siguientes especificaciones técnicas:

- Interfaz de entrega permitida: V.35, RJ45/Ethernet
- Protocolos para integración: SIP, H323, PRI

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS se encargará del equipamiento y licenciamiento necesario para la integración, de cara a la central telefónica Aastra TSE/V.4.2 de su propiedad y ubicada en la sede Yumbo y el PROVEEDOR de los recursos requeridos en su sistema.

El diseño propuesto por el PROVEEDOR será validado y aprobado por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, de tal forma que se asignen los rangos de direccionamiento y numeración telefónica acordes con el esquema de numeración y direccionamiento configurado en la central telefónica de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

11.2.1 COMUNICACIÓN DE DATOS

El PROVEEDOR será responsable de implementar la red de datos y todos sus componentes (equipos activos y cableado estructurado) necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

De común acuerdo deberá definirse el número mínimo de puntos de datos requeridos para establecer la comunicación con EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, de acuerdo a los servicios contratados. A través de cada punto de datos, el PROVEEDOR efectuará la conexión a los sistemas de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Para establecer la interconexión de las redes el PROVEEDOR deberá proveer e instalar un dispositivo de nivel 3. Este deberá estar equipado mínimo con una interface de red necesaria para establecer la interconexión de las redes, que dependiendo de la distancia entre los enrutadores, podrá ser un puerto físico RJ45 (Interfaces FastEthernet o GigabitEthernet), o puerto óptico (interfaz de fibra óptica).

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS dispondrá de un equipo de nivel 3, equipado igualmente con mínimo 1 interface de red para recibir el enlace de comunicación, equipo que servirá como frontera en la solución. Asimismo, EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS será el responsable de la instalación del enlace de comunicación para interconectar las redes.

11.3 OPCIÓN OUTHOUSE

Esta opción se establece para el caso en que el PROVEEDOR provea la infraestructura física (locaciones) como parte de los acuerdos definidos contractualmente para la ubicación del personal objeto del contrato.

11.3.1 SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN DE VOZ

En caso de que se requiera, el PROVEEDOR deberá disponer de las líneas de telefonía fija y móvil necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo especificado en el contrato, adquirida a través de un operador de telecomunicaciones.

Para el caso de la telefonía móvil celular, estas líneas en lo posible, deberán ajustarse a los planes corporativos de telefonía móvil que utiliza EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS con el propósito de optimizar las comunicaciones entre los grupos de interés.

Adicionalmente, si dentro de las necesidades de operación definidas en el contrato, PROVEEDOR requiere comunicación entre grupos utilizando el sistema de radio privado de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, este deberá proveer los equipos de radio necesarios, su mantenimiento y su eventual reposición por pérdidas o daños. EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS será responsable de la programación de los radios.

11.3.2 COMUNICACIÓN DE DATOS

El PROVEEDOR será responsable de implementar la red de datos y todos sus componentes (equipos activos y cableado estructurado) necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

De común acuerdo deberá definirse el número mínimo de puntos de datos requeridos para establecer la comunicación con EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, de acuerdo a los servicios contratados. A través de cada punto de datos, el PROVEEDOR efectuará la conexión a los sistemas de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Para establecer la interconexión de las redes el PROVEEDOR podrá utilizar alguna (o ambas) de las siguientes opciones descritas:

11.3.2.1 CONEXIÓN INTERNET

Para el acceso a las aplicaciones de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS mediante una conexión de Internet, el PROVEEDOR deberá contar con una conexión de Internet dedicada adquirida a través de un operador de telecomunicaciones o ISP (Proveedor de Servicios de Internet) que garantice la conexión de datos a la red de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

El PROVEEDOR deberá disponer de los recursos y medios necesarios para garantizar un esquema de contingencia que permita el cumplimiento de los niveles de disponibilidad descritos anteriormente. El esquema de contingencia deberá ser entregado en la oferta, donde se especifique la forma como será aplicado o el detalle del acuerdo establecido con el ISP para el cumplimiento de la disponibilidad.

La capacidad total de la conexión estará definida de acuerdo con el número de puntos de red (entendiéndose como punto de red: computadores, impresoras y en general cualquier periférico conectado a la red) que requieran acceso a las aplicaciones de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. La capacidad mínima de conexión debe ser de 64 Kbps por cada punto de red. Esta capacidad podrá modificarse considerando el número de aplicaciones y los requerimientos de tráfico que demande cada una de ellas.

11.3.2.2 CONEXIÓN DEDICADA

Si el PROVEEDOR opta por una conexión dedicada, éste requiere un enlace de comunicaciones directo entre las oficinas del PROVEEDOR y de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, Lo anterior implica que el PROVEEDOR deberá contar con un enlace de última milla para establecer la conectividad con las sedes de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Medio de transmisión: Fibra óptica, Inalámbrico

Opciones de Interfaces y Puntos de entrega: Ethernet o V.35 del equipo activo de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS

Capacidad mínima de transmisión: 1Mbps, que podrá variar considerando el número de aplicaciones y los requerimientos de tráfico que demande cada una de ellas.

En el evento que el PROVEEDOR opte por un enlace inalámbrico, éste será aceptado por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, siempre y cuando resulte positiva la viabilidad para instalación del sistema de antenas en las sedes de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, y su frecuencia de operación no interfiera con los enlaces activos de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Los equipos necesarios para la implementación de los enlaces de última milla, deben ser suministrados por el PROVEEDOR, quién se encargará de aplicar un esquema de seguridad para la salida del tráfico hacia EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS contará con un puerto Ethernet en su sede, para recibir el enlace y se encargará de aplicar el esquema de seguridad para la llegada del tráfico del PROVEEDOR, requerido para el acceso a los servicios y/o aplicaciones.

El diseño propuesto por el PROVEEDOR para la interconexión de las redes, será evaluado y aprobado por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS en el presente documento. Cualquier trabajo de obra civil, instalación o adecuación física en las instalaciones de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS será aprobado y supervisado por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Independiente de la opción que el PROVEEDOR elija para la interconexión de redes con EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, el esquema a aplicar debe garantizar la disponibilidad exigida del 99,6% acumulado mensual.

12. INTERVENTORIA

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS podrá ejercer en cualquier momento y sin previo aviso las labores de inspección en la iniciación, ejecución y terminación de las actividades contratadas por medio de personal propio o externo designado para ello, con el fin de garantizar que las condiciones y especificaciones técnicas descritas en este documento se estén cumpliendo a conformidad.

Es responsabilidad de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, realizar un acta de los hallazgos realizados en esta interventoría en la cual deben quedar claramente descritas las NO CONFORMIDADES encontradas con base en lo definido en este documento, así como el tiempo límite que tiene el proveedor para tomar las acciones correctivas a las que

hubiere lugar y la fecha programa de la próxima visita para validar estas acciones. Dicha acta se pondrá en conocimiento de la Unidad de Compras, Logística y Servicios y del interventor del contrato para que ellos tomen las acciones a las que haya lugar.

13. GARANTIAS DE HARDWARE Y SOFTWARE

El PROVEEDOR deberá tener para los equipos de cómputo, un contrato vigente de garantía con el fabricante de mínimo 2 años.

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS podrá solicitar la reposición de los equipos en los que se detecten fallas de calidad sin costo para EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Es responsabilidad del PROVEEDOR garantizar el normal funcionamiento de los equipos instalados.

El PROVEEDOR es responsable de la correcta manipulación de los equipos, en caso de daño por mal manejo de los equipos por parte del PROVEEDOR este deberá sustituir el equipo de manera inmediata sin costo para EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

14. MODELO DE RELACION

El PROVEEDOR deberá nombrar un Responsable Técnico del Servicio ante EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS

Sus funciones serán:

- Interlocutor válido entre el PROVEEDOR y la Gerencia de Gestión de Tecnología.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, estándares y procedimientos de Gestión de Tecnología al interior del PROVEEDOR.
- Mantener actualizado y disponible para consulta, el inventario de todo el Hardware y Software al servicio de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.
- Asegurar la disponibilidad y continuidad del hardware y software suministrado para la prestación del servicio contratado.
- Realizar los trámites administrativos con las diferentes áreas de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS, relacionados con el hardware y software requerido para la prestación del servicio contratado.